



D^a Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas)

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2022, número 6103, se acordó el inicio del procedimiento de concurso de méritos para la provisión temporal de plazas vacantes de Oficial de la Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

En dicha resolución se acordaba la aprobación de los méritos correspondientes.

SEGUNDO.- Se ha advertido un error involuntario en cuanto a los méritos referidos a los cursos de formación y perfeccionamiento con desarrollo en las funciones de policía local, todas que se indicó "Cursos sin especificar tiempo y menos de 20 horas (0,05 puntos por curso)", **CUANDO DEBIÓ INDICARSE LO SIGUIENTE:** "*Cursos sin especificar tiempo y hasta 20 horas (0,05 puntos por curso)*".

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

ÚNICO.- Dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Siendo esta Alcaldía-Presidencia competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir el error contenido en el resuelvo cuarto, apartado 4, - cursos de formación y perfeccionamiento-, del Decreto número 6103, de fecha 1 de septiembre de 2022, referido a los méritos, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- *Cursos sin especificar tiempo y menos de 20 horas (0,05 puntos por curso)*.





DEBE DECIR:

- Cursos sin especificar tiempo y cursos de hasta 20 horas **(0,05 puntos por curso)**.

SEGUNDO.- Publíquese la presente corrección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos, y dese igualmente trasladado a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos de su conocimiento y constancia.

Así lo proveo, mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,
El Secretario General Acctal,
Manuel Jesús Afonso Hernández
(Resolución núm. 576, de 19/08/2014,
de la DG de la Función Pública).

La Alcaldesa,
Ana Hernández Rodríguez

